

DECRETO N° 0375

NEUQUÉN, 09 ABR 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 7594-C-00, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: **"DESAGÜE PLUVIAL CALLE AVELLANEDA E/ ALDERETE Y CANAL INDEPENDENCIA"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrell eleva nota de varios vecinos de la calle Pte. Avellaneda e/Juan XXIII e Independencia, por la cual solicitan se contemple la ejecución de bocas de tormenta, dado que dicha arteria actúa como desagote de las calles que convergen en ésta de Norte a Sur en los días de lluvias;

Que en consecuencia, de fs. 6 a 28 luce el Legajo Técnico Legal para proceder a la contratación de la citada obra, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 91.716,00, con un plazo de ejecución de obra previsto en sesenta (60) días corridos;

Que a fs. 29 la Subsecretaría de Obras Públicas procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo para cotizar la ejecución de la obra en cuestión;

Que realizada la apertura el día 03 de mayo de 2001 a las 10:00 hs., se recibieron tres ofertas, consignándose el resultado de la misma en Acta de fs. 30;

Que a fs. R143 luce cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, elevando las actuaciones para su tratamiento ante la Comisión de Preadjudicación, tal cual luce a fs. R 144;

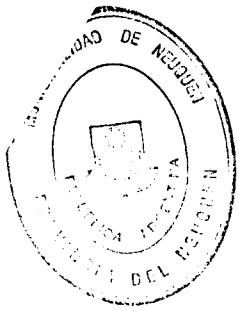
Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, ésta se expide mediante Acta de fs. 146, preadjudicando el Concurso de Precios SEO N° 13/01 a la empresa TRAUCO S.R.L., en la suma de \$ 97.000,00;

Que a fs. 148 la Contaduría Municipal efectúa observaciones, las que fueron salvadas y corren agregadas a fs. 154/157 del expediente de marras;

Que como corresponde al trámite de Concurso de Precios y conforme al Acta de Preadjudicación de fs. 146, la Dirección de

///...2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Contrataciones de Obras procedió a elaborar el proyecto de decreto de fs. 158/159, elevando la totalidad de la documentación para proseguir con la tramitación pertinente;

Que oportunamente y previo a la apertura de las ofertas del Concurso de Precios, la División de Recupero Financiero y Control de Obras incluyó la presente obra en la Reestructura Presupuestaria, solicitando la creación del número de cuenta 1 A 1 352172 29, para imputarla presupuestariamente;

Que a fs. 150, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que no es posible realizar la reestructuración presupuestaria propuesta por la División Recupero Financiero y Control de Obras, dado que al incluirla se supera el monto autorizado a reestructurar según el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 8977 aprobatoria del Presupuesto para el año 2001;

Que a fs. 163, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que la citada obra no se ejecutará hasta el próximo año;

Que en razón del tiempo transcurrido desde la apertura de las ofertas hasta la fecha, se encuentra vencida la totalidad de la documentación presentada oportunamente por los oferentes;

Que en virtud de lo informado a fs. 165 donde se esgrimen razones de falta de presupuesto para llevar a cabo la obra en cuestión, corresponde la confección de la norma legal pertinente para dar por culminadas las actuaciones;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal dejando sin efecto el Concurso de Precios SEO N° 13/01;

Que por Informe N° 222/02 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva lo actuado a la Dirección de Presupuesto, para su conocimiento y posterior derivación a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios SEO N° 13/01
----- referido a la contratación de la obra: "DESAGÜE PLUVIAL

///...3º


MARIA LUISA PIÑERO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3º...///

CALLE AVELLANEDA E/ ALDERETE Y CANAL INDEPENDENCIA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en la presente norma ----- legal, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, la Dirección de Contrataciones de Obras y las empresas oferentes, a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

Maria Luiza Herrera
MARIA LUIZA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén